



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

308

DECRETO N°

TEMUCO, 04 FEB 2022

VISTOS :

1. La renovación del Contrato de Suministro: "Servicio de exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnostica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada., R.U.T N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2022.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del Contrato: "Servicio de exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnostica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada., R.U.T N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2022.

2. La renovación será por el termino de 2 años, contados desde el 13 de diciembre del año 2021.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora el valor unitario de \$20.000, por la Línea N° 2, y de \$ 20.000, por la Línea N° 4, ambos valores exentos de I.V.A.

4. La renovación del contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cbr

Distribución:

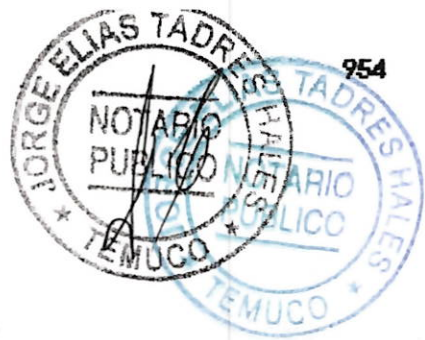
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2416281



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 313 /2022

PRIMER BIMESTRE AÑO 2022

RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Enero del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos

cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guion k, representada por don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

la Prestadora y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, oficina trescientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cinco de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos diez del año dos mil diecinueve: "Contrato Suministro Servicio Exámenes de Mamografías y Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y uno de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas número Dos y número Cuatro fueron adjudicadas a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y dos de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha ocho de enero del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



año dos mil veinte por el término de dos años contados desde el día trece de diciembre del año dos mil veintiuno hasta el día doce de diciembre del año dos mil veintitrés. **TERCERO.** El servicio cuya renovación se conviene será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos diez del año dos mil diecinueve, y en Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y uno de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores, suma exenta de impuestos: Por la Línea número Dos, un valor unitario de veinte mil pesos por examen, con capacidad de treinta y cinco exámenes diarios; por la Línea Número Cuatro, un valor unitario de veinte mil pesos por examen, con capacidad de treinta y cinco exámenes diarios. El pago del servicio a la Prestadora se hará a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento Salud de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a su recepción. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correctos, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: a) Póliza de Garantía número tres cero cero cinco uno cero dos de la Compañía de Seguros Generales Contemporánea por la suma de dos millones setecientos dos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno y vigencia hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro; y b) Póliza de Garantía número tres cero cero cinco uno cero tres de la

Compañía de Seguros Generales Contemporanea por la suma de dos millones setecientos dos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno y vigencia hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes.

SÉPTIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO**, para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha primero de octubre del año dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales y certificado de personería de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos trece.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO
En rep. SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS
RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 ENE 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALLER
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *